



MINISTERIO DE CIENCIA,  
INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES

SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN

## **RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PYMES INNOVADORAS**

**Entidad:** APLICACIONES TECNOLOGICAS, S.A.

**NIF:** A46309688

**Número de Expediente:** PYI-2014-139774

En relación a la solicitud presentada el **07 de Mayo de 2025** para la inscripción en el Registro Público de PYMES INNOVADORAS, y revisada la documentación aportada según lo establecido en la Orden ECC/1087/2015, de 5 de junio, se le informa de lo siguiente:

Procede la inscripción de la empresa **APLICACIONES TECNOLOGICAS, S.A.** con NIF **A46309688** en el [Registro de PYMES INNOVADORAS](#), pudiendo proceder a la obtención del SELLO de PYME INNOVADORA en la aplicación de [descarga](#).

**La validez de este sello es de TRES AÑOS desde la fecha de la presente resolución.**

La permanencia en el registro es voluntaria y, en consecuencia, podrá solicitar en cualquier momento su baja a través de la aplicación del Registro de Pymes Innovadoras en la sede electrónica.

Para más información, se recuerda que tiene disponible el "[Manual de usuario](#)" en la sección de acceso a la aplicación [PYI](#).

Debe tenerse presente que, en cumplimiento de la Orden ECC/1087/2015, de 5 de junio, aquella PYME que deje de reunir las condiciones que justificaron su inscripción, tiene la obligación de comunicar este hecho a esta Secretaría General. Adicionalmente debe tenerse en cuenta lo recogido en el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Órgano superior en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El/la Secretario/a General